



Asamblea General

Distr. general
6 de octubre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 73 m) del programa

Desarme general y completo

Misiles

Informe del Secretario General

Adición*

Índice

	<i>Página</i>
II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros	2
Italia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea)	2

* Esta respuesta se recibió tras la presentación del informe principal.



II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros

Italia*

[Original: inglés]
[29 de septiembre de 2003]

1. Los Estados miembros de la Unión Europea (UE) se abstuvieron en la votación de la resolución 57/71 de la Asamblea General. El motivo de dicha decisión no está vinculado con el contenido de la resolución propiamente dicho, con el cual estamos de acuerdo en gran medida, sino con lo que no se ha incluido en ella. Efectivamente, la resolución no presta la debida atención a la proliferación de misiles balísticos, especialmente los que son capaces de transportar armas de destrucción en masa. De hecho, creemos que la proliferación de misiles balísticos es un problema urgente que merece la mayor atención.

2. La UE destaca que los programas de adquisición y desarrollo de misiles balísticos tienen consecuencias adversas para la paz y la seguridad mundiales. La UE observa con preocupación los crecientes riesgos que para la comunidad internacional en su conjunto plantea la proliferación de los vectores de armas de destrucción en masa, tales como los misiles balísticos.

3. La UE no puede hacer caso omiso de estas amenazas, y no lo hace: hacer frente a este problema es una prioridad de su política exterior. La UE reafirma su compromiso por lograr controles estrictos y coordinados de la exportación, en los planos nacional e internacional, así como por tratar los problemas de la inestabilidad y la inseguridad regionales y las situaciones de conflicto que pueden motivar muchos programas de misiles balísticos. Simultáneamente, la UE destaca que, además, es preciso abordar el problema con un criterio mundial y multilateral.

4. La UE considera que es esencial y urgente establecer normas y prácticas universalmente aceptadas para apoyar la no proliferación de los misiles balísticos. Por tanto, desde el Consejo Europeo de Gotemburgo de 2001, la UE ha promovido firmemente y ha participado en los esfuerzos destinados a elaborar y comenzar a aplicar un código internacional de conducta contra la proliferación de misiles balísticos (Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de Misiles Balísticos). Por consiguiente, la UE concede gran importancia a su universalización y procura activamente lograr su aprobación por tantos Estados como sea posible. De hecho, desde la conferencia de lanzamiento del Código, celebrada en La Haya hace menos de un año, ha crecido considerablemente el número de países que se han adherido a él: más de 100 países ya lo han firmado.

5. La UE recuerda que el Código de Conducta de La Haya, por un lado, establece principios fundamentales que anteriormente no existían y, por otro lado, presenta un marco multilateral para la cooperación en un ámbito que anteriormente carecía de él. La UE, reconociendo que se han propuesto otras iniciativas en la materia, destaca que el Código es la más avanzada. La UE considera al Código como un paso inicial, pero esencial, para tratar con eficacia el problema desde una perspectiva mundial y multilateral, sin descartar otras iniciativas o, a más largo plazo, otros enfoques más amplios.

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea.

6. La UE considera que, en su primer año de vida, el Código de Conducta de La Haya ya ha demostrado su valor: en la actualidad, se han adherido a él países de todos los continentes, lo que ayuda a incrementar la confianza y mejorar la seguridad internacional. No obstante, la UE lamenta que todavía faltan miembros en determinadas regiones donde la proliferación de misiles balísticos sigue siendo un problema urgente. Por tanto, la UE acoge con satisfacción la adhesión de nuevos países y espera que, en el futuro próximo, se adhieran al Código más países para avanzar en su universalización como instrumento políticamente vinculante. A este respecto, la UE cree que es necesario reforzar la relación entre el Código y las Naciones Unidas.

7. Por último, la UE acoge con beneplácito la creación de un grupo de expertos, de conformidad con la resolución 55/33 de la Asamblea General, como mecanismo útil para el examen multilateral del problema de los misiles. Sin embargo, la UE no está convencida de que otro grupo de expertos gubernamentales, como propone la resolución, sea una medida eficaz. Un nuevo grupo de expertos sólo tendría sentido si se acordara un mandato específico que garantizara su valor añadido.
